

DECRETO Nº 982

TEMUCO, 0 4 007 2024

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

**3.-** El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**5.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social Nº 594 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

**7.-**El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

**9.-** El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

**10.-** Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

## **DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica.

No	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	JADE DALÍ RIFFO CURIHUAL	21.960.198-0		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción r destinado a la construcción de un dormitorio.
				6 PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADO 3.66 MTS. X 0.35 MM
				17 PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.33 MM X 2,5 MTS
				4 V PIEZAS DE PINO 2X5, POR 3,20 MTS BRUTO IMPREGNADO
				6 PIEZAS DE PINO 2X4, POR 3,20 MTS BRUTO IMPREGNADO
				35 PIEZAS DE PINO DE 2X3
				22 PIEZAS DE PINO DE 1X3
				20 PIEZAS DE PINO DE 1X8
				5 PIEZAS DE PINO DE 2X4
				3 KG. DE CLAVOS DE 4"
				1 KG. DE CLAVOS DE 3"
				1 KG. DE CLAVOS DE 2 <sup>1/2</sup>
				2 BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V
				1 BOLSA (S) DE 100 UN CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
				1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS
				13 PLANCHA (S) OSB 9,5 MM
				12 APOYOS DE HORMIGON 40

2.- Regularícese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

**3.-** La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR SOME MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAYS/YCP/vbl

## DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

- Programa Ayudas Sociales Paliativas

